



AYUNTAMIENTO GOJAR.

PROPUESTA DE BASES DEL CONCURSOS DE CARNAVAL GÓJAR 2026.

El Ayuntamiento de Gójar, a través de su Concejalía de Festejos va a organizar unos concursos de Carnaval, que tendrá lugar el sábado 13 de febrero de 2026.

Primera.- Objetivo y finalidad de la convocatoria:

La finalidad del concurso es la de promover las actividades culturales, el asociacionismo y jornadas de convivencia entre los y las vecinos y vecinas del municipio de Gójar.

Segunda.- Participantes y categorías: todos los vecinos/as del municipio que deseen participar en el mismo.

Se establecen cinco categorías:

- Categoría infantil 0-5 años.
- Categoría infantil 6-9 años.
- Categoría infantil 10-13 años.
- Categoría adultos.
- Categoría Grupos.
- Categoría Grupos mejor animación

Podrán participar en los mencionados concursos todas las personas que asistan a los actos del día del Carnaval y recojan un dorsal en señal de deseo de participar en el lugar de la celebración del concurso: Plaza de la Constitución (Ayuntamiento).

En la categoría de grupos y de grupos mejor animación el número mínimo de integrantes no será inferior a 12.

En el caso de los/as participantes sean menor de edad, la formalización de la participación se hará por parte del tutor/a legal del menor.

Tercera.- Fallo del jurado:

Un jurado designará los mejores disfraces en cada categoría que reúnan las mejores condiciones para ser considerados como ganadores en cada una de las categorías del concurso. El jurado valorará el diseño, la imaginación y que los disfraces hayan sido elaborados por los/as participantes en el concurso. Y en el caso de animación se



valorará igualmente la originalidad, imaginación y que los disfraces se hayan efectuado por la propias personas que participen en el concurso.

El jurado efectuará las pertinentes valoraciones de los disfraces y faroles presentados en el concurso atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Diseño y confección: se valorará que los trabajos se hagan con diseños propios y mediante el uso de materiales que se puedan reutilizar. **Máximo puntuación: 5 puntos.**
- Imaginación: Se valorará que los disfraces tengan un estilo propio y peculiar y no sean copias de otros modelos. **Máximo puntuación: 5 puntos.**
- Maquillaje: Se valorará positivamente que los participantes acompañen sus disfraces con maquillajes que sean originales y resulten armoniosos con el disfraz presentado. **Máximo puntuación: 5 puntos.**
- Atrezzo: se valorará que las personas que participen en el concurso usen otros adornos y accesorios a la hora de presentar sus trabajos (carruajes, cofres, luces, y todo tipo de utensilios acordes al disfraz presentado). **Máximo puntuación: 5 puntos.**
- Confección de los disfraces: Se valorará positivamente que los disfraces y faroles hayan sido confeccionados por los propios participantes frente a que hayan sido adquiridos en comercios para la ocasión. **Máximo puntuación: 5 puntos.**

El Jurado estará compuesto por integrantes de las diferentes asociaciones de vecinos del municipio de Gójar (Pensionistas, mujeres, juvenil, deportivas,...), y que contará con un presidente y un número de vocales para que la votación sea impar.

El fallo del jurado se hará público el propio día de la celebración del Carnaval de Gójar 2026 (13 de febrero) tras la finalización de los actos de carnaval.

Cuarta.- Premios:

- Categoría infantil 0-5 años:
 - 1º premio - Diploma + Regalo
 - 2º premio – Diploma + Regalo
 - 3º premio – Diploma + Regalo
- Categoría Infantil 6-9 años:
 - 1º premio - Diploma + Regalo
 - 2º premio – Diploma + Regalo
 - 3º premio – Diploma + Regalo
- Categoría Infantil 10-13 años:
 - 1º premio - Diploma + Regalo
 - 2º premio – Diploma + Regalo
 - 3º premio – Diploma + Regalo



- Categoría adultos:
 - Diploma + cesta de frutas
- Categoría Grupos:
 - 1º Premio - Diploma + cesta de productos ibéricos
 - 2º Premio - Diploma + cesta de productos ibéricos
 - 3º Premio - Diploma + cesta de productos ibéricos
- Categoría mejor animación:
 - Diploma + cesta de productos Ibéricos

En Caso de no haber inscripciones en alguna de las categorías, se considerará la misma desierta.

- Se han solicitado presupuestos para el suministro de los premios que se van entregar, siendo el importe de los mismos:
 - Presupuesto **Librería - Papelería Colorín: 300 - €**
 - Presupuesto **Librería papelería Alhambra: 150 - €**
 - Presupuesto **Frutería Loli: 50 - €**
 - Presupuesto **Carnicería Ermita: 100 - €**
 - Presupuesto **Ocati: 240 - €**

Total presupuestos: 840- €.

Quinta.- Entrega de premios:

Una vez hecha la deliberación del jurado, por parte del Ayuntamiento de Gójar se hará la entrega de premios junto con el correspondiente diploma que acredita como ganador/a en cada una de las categorías del concurso.

Sexta.- Aceptación de las bases:

Los/as participantes, por el mero hecho de participar en el concurso, aceptan sus bases y criterio del jurado en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

Séptima.- Crédito presupuestario:

La consignación presupuestaria con cargo a la que se financiará el gasto de los premios es: 338 48000.

Octava.- Órgano competente para la resolución del procedimiento:

En base al artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la aprobación de las bases y la concesión de los premios de este Concurso de Carnaval 2026.



Novena.- Legislación aplicable:

El presente concurso estará legislado por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en la Base 33 de las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Gójar para el ejercicio 2026.

Es por ello que propongo que una vez tramitada la documentación para celebrar el presente concurso se proceda a la publicación de las bases para poder participar en el mencionado concurso en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y que se inserte un anuncio de la existencia de estas bases y donde consultarlas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que trataremos sus datos personales con la finalidad de realizar la **gestión administrativa del concurso y su posterior comunicación y publicación**. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal y **los trataremos en base a su consentimiento**.

Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los siguientes derechos sobre sus datos personales: derecho de acceso, rectificación, supresión u olvido, limitación, oposición, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado.

*Para ello podrá enviar un email a: **registro@ayuntamientogojar.com** o dirigir un escrito al AYUNTAMIENTO DE GÓJAR, Plaza de la Constitución 1 – 18150 Gójar (Granada).*

Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.

Doy traslado a la Concejala de Festejos para la tramitación de las mencionadas bases.

En Gójar, a fecha de firma electrónica



Fdo.: Jesús Reyes Benítez
Técnico de Cultura – Ayuntamiento de Gójar

